# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN



**2015-2018**

**FORMATO: FRACCIÓN II (ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad**  **administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| Acceso a la Información Pública | 1. Recibir, atender, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la   información que se presenten ante el Ayuntamiento, en los términos de la ley de la materia y de las disposiciones complementarias aplicables;   1. Recabar la información solicitada por los particulares para su procesamiento y respuesta en los términos de la Ley de la materia y del presente ordenamiento; 2. Proponer al Ayuntamiento los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de información confidencial y datos personales, que estén en poder del Ayuntamiento; Página 49 de 50 3. Implementar mecanismos de orientación personalizada a los ciudadanos, como   lo son módulos de información;   1. Atender las disposiciones, lineamientos y políticas que emita la Comisión para el Acceso a la Información del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto   Federal de Acceso a la Información;   1. Adaptar los mecanismos que mejor convengan a la administración pública en el acceso a la información; 2. Revisar el Portal de Internet del Municipio para proponer la información que deba publicarse y verificar la difusión de la información de oficio; 3. Capacitar y orientar a los servidores públicos sobre el acceso a la información; 4. Solicitar a las dependencias la información que debe estar a disposición de quien lo solicite y que el Ayuntamiento está obligado a difundir; 5. Conformar, llevar un control y resguardar documentos físicos y/o electrónicos   que de acuerdo a la Ley deban difundirse de oficio y/o que sean de interés colectivo;   1. Invariablemente deberá solicitar a la Contraloría y la Secretaría del H.   Ayuntamiento la revisión de la información definitiva que habrá de proporcionarse y publicarse, misma que deberá contar con el visto bueno del Presidente Municipal;   1. El encargado llevará un registro de las solicitudes de información, de acuerdo al formato que deberá entregarse anualmente a la Comisión para el Acceso a la Información del Estado de Michoacán de Ocampo; 2. Someter a consideración del Ayuntamiento el acuerdo por el que clasifica como reservada por término la información del Ayuntamiento y darle cumplimiento; y, 3. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o el C. Presidente. | Artículo 70 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Zitácuaro, Michoacán |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | P.J. Teresita de Jesús caballero Urbina Encargada de Acceso a la Información Pública | P.J. Héctor Alejandro Anguiano Jaimes  Encargado de Acceso a la Información |